

CONTRATO N.º RE 005 DE 2025

RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N.º 005 DE 2025 PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL Y FUNDACION VISION Y DESARROLLO

El municipio de Guachucal Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo **RE-005 DE 2025**, por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al convenio:

Entre los suscritos, **FUNDACION VISION Y DESARROLLO** representada legalmente por ERIKA MARCELA PEÑA ORTEGA identificado con la C.C # 1.004.692.127, entidad sin ánimo de lucro en adelante el CONTRATISTA y en representación legal del **MUNICIPIO de GUACHUCAL** representado por ANA LUCIA INAMPUES TORO, en su carácter de alcaldesa municipal quien se identifica con cédula de ciudadanía N.º. 67.011.281 expedida en Cali, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante EL MUNICIPIO.

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS Y SOCIO ORGANIZACIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO PERTENECIENTES AL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHUCAL

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

AGRICULTURA SOSTENIBLE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIOS			
1	<p>Sonido profesional Garantizar la disponibilidad de sistema de sonido con las siguientes características; sistema de Sonido Line Array profesional estéreo, compuesto de 6 cajas aéreas, 4 bajos 4000 W, 3 potencias de medios de 2450 W 1 consola digital de 10 canales, 1 potencia de brillos de 1500 W, 5 micrófonos. 1 procesador, 1 ecualizador, 5 soportes de micrófonos 4 retornos.</p>	Unidad	1
2	<p>Publicidad Garantizar el servicio de promoción y difusión en los diferentes medios de comunicación con los que cuenta el Resguardo Indígena de Guachucal, el cual consta de 5 perifoneo por las diferentes veredas, 40 culas radiales y publicaciones por las redes oficiales del Resguardo Indígena</p>	Unidad	1
3	<p>Mándala Ancestral Garantizar el espacio espiritual de armonización con elementos propios de la medicina ancestral con plantas medicinales, semillas propias, frutos y flores propias, insumos de esencias y elementos de sanación y curación, diseñando simbología propia del pueblo de los Pastos. • Dimensión: Diámetro 4 metros</p>	Global	1
4	<p>Medico Tradicional Garantizar un sabedor o sabedora de la medicina ancestral, para realizar el ritual de armonización a nivel colectivo quien tenga conocimiento de la economía circular</p>	Unidad	1
SUMINISTRO			
5	<p>Minicomponente Torre de sonido color negro, potencia de 1800 Wtts, 1 entrada de micrófono, Ecualizador Función Karaoke, Grabación Directa a USB, Luces LED, Sintonizador de Radio, Sistema Multi Bluetooth el producto incluye Cable de poder, control remoto,</p>	Unidad	1

	manual de usuario y tarjeta de garantía, con las siguientes dimensiones: Ancho: 33 Centímetros, Alto 105.6 Centímetros y Fondo: 36.8 Centímetros		
6	Computador Portátil ASUS Vivobook Go 15.6" Pulgadas Computador portátil el cual contara con las siguientes especificaciones; procesador: ADM R5, Capacidad del Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Velocidad del Procesador: 2.8 GHz, Memoria RAM: 8 GB, Sistema operativo: Windows 11 Home, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas; Calidad de imagen: Full HD, Color: Negro mezclado, Teclado alfanumérico, Tipos de puertos de entradas y salidas: Puerto HDMI, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos, características especiales: Cámara WEB Integrada, Lector de Huella	Unidad	1
7	Tablet LENOVO 11 Pulgadas Idea Tab Procesador: Media TEK, Velocidad del procesador: 2x A76 2.4 GHz + 6x A55 2.0 GHz, Sistema Operativo Android, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño de pantalla: 11 pulgadas, Resolución pantalla: 2.5K, Resolución cámara frontal: 5 Mpx, Color: Luna, Opciones de conectividad: Bluetooth, USB y WiFi, el producto incluye Teclado-estuche + Lenovo Tab Pen Plus	Unidad	1
8	kit agropecuario Garantizar el suministro de KIT agropecuario el cual consta de vale plástico de 12 litros. Obleas por 100 unidades y pala	Unidad	400
9	Plántulas Suministros de plántulas de especie aliso, Ocasio de hojas verdes, y dispuestos en sitio	Unidad	4000
10	Kit Fortalecimiento Shagras Garantizar el suministro de KIT de fortalecimiento de Shagras el cual consta de vale plástico de 12 litros, 20 plántulas de hortalizas, pala y 4 bultos de abono orgánico	Unidad	20
11	Reconocimientos Reconocimientos a participantes de feria de emprendimientos agrícolas y pecuarios del resguardo de Guachucal el cual consta de las siguientes características: material MDF, Ancho: 20 cm, Alto: 25 cms y con diseño personalizado según cosmovisión del Pueblo Pasto	Unidad	80
12	Refrigerios Realizar la entrega de refrigerios durante en los diferentes talles de fortalecimiento de las capacidades productivas y organizacionales de los productores	Unidad	200

	agrícolas y pecuarios del Resguardo de Guachucal, el cual consta de porción de torta por 70 grs y vaso de 7 oz de gaseosa, incluye menaje		
EQUIPO TECNICO			
13	<p>Coordinación Profesional de la ingeniería con estudios de maestría en Desarrollo sostenible y con 4 años de experiencia contados a partir de la obtención del título. El profesional deberá contar con experiencia de trabajo con comunidades indígenas así como también de trabajo de desarrollo sostenible en el sector agropecuario. Encargado de la planeación y ejecución de las actividades en el marco de la ejecución de proyecto</p>	Unidad	1
14	<p>Apoyos logísticos Garantizar el apoyo logístico en las diferentes actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto, se requiere apoyo técnico para el desarrollo de las diferentes actividades propuestas en el proyecto, el personal deberá contar con experiencia en apoyo logístico en la organización de eventos y su nivel de formación mínimo será de bachiller</p>	Unidad	4
15	<p>Ingeniero Agroindustrial Profesional de ingeniería agroindustrial con 4 años de experiencia contados a partir de la obtención del título, el profesional deberá demostrar experiencia de trabajo con comunidades indígenas y en fortalecimiento a las capacidades productivas para productores agrícolas y pecuarios</p>	Mes	1
16	<p>Ingeniero Agrónomo Profesional de la ingeniería agronómica con 4 años de experiencia contados a partir de la obtención del título El profesional debe demostrar trabajo con comunidades indígenas</p>	Mes	1
17	<p>Zootecnista Profesional en Zootecnia, con experiencia mínimo de 4 años contados a partir de la obtención del título, quien debe contar con experiencia en formulación de alimentos que garanticen el bienestar y la salud de los animales en el trópico alto de Nariño y demostrar trabajo con comunidades indígenas</p>	Mes	1

18	<p>Ingeniero Ambiental Profesional en Ingeniería Ambiental, con experiencia mínima de cuatro (4) años contados a partir de la obtención del título profesional, con trayectoria en la gestión ambiental aplicada a sistemas agropecuarios sostenibles, orientada al uso responsable de los recursos naturales para el fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria en comunidades del trópico alto del departamento de Nariño. Debe contar con experiencia de trabajo con comunidades indígenas y rurales, promoviendo prácticas agroecológicas, conservación ambiental y la articulación de saberes tradicionales con la sostenibilidad del territorio.</p>	Mes	1
19	<p>Contador Profesional de las áreas contables y financieras con especialización en Gobiernos y gestión pública, con experiencia mínima de 3 años, contados a partir de la obtención del título profesional. El profesional deberá demostrar experiencia de trabajo con comunidades indígenas y en el sector agropecuario</p>	Mes	1
20	<p>Diseñador Profesional en el diseño gráfico o afines, con experiencia mínima de 4 años contados a partir de la obtención del título, quien deberá demostrar experiencia en creación y edición de material audiovisual y de creación de marca</p>	Mes	1

AGRICULTURA SOSTENIBLE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
SERVICIOS					
1	Sonido profesional	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
2	Publicidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
3	Mándala Ancestral	Global	1	2.300.000	2.300.000
4	Medico Tradicional	GLOBAL	1	1.300.000	1.300.000
SUMINISTRO					
5	Sonido básico	Unidad	1	3.440.000	3.440.000
6	Computador portátil	Unidad	1	3.980.000	3.980.000

7	Tablet Lenovo	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
8	kit agropecuario	Unidad	400	130.000	52.000.000
9	Plántulas	Unidad	4000	2.500	10.000.000
10	Kit SHAGRAS	Unidad	20	410.000	8.200.000
11	Reconocimientos	Unidad	80	20.000	1.600.000
12	Refrigerios	Unidad	200	8.700	1.740.000
EQUIPO TECNICO					
13	COORDINACION	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
14	APOYOS LOGISTICOS	UNIDAD	6	1.400.000	8.400.000
15	Ingeniero Agroindustrial	MES	1	3.500.000	3.500.000
16	Ingeniero Agrónomo	MES	1	3.500.000	3.500.000
17	Zootecnista	MES	1	3.500.000	3.500.000
18	Ingeniero ambiental	MES	1	3.500.000	3.500.000
19	Contador	MES	1	2.800.000	2.800.000
20	Diseñador	MES	1	2.590.000	2.590.000
TOTAL					125.850.000

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A. FUNDACION VISION Y DESARROLLO:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.

3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente Convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de

ambas partes o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.

18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisor o al señor alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por el supervisor del MUNICIPIO DE GUACHUCAL y por **FUNDACION VISION Y DESARROLLO** donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (125.850.000,00)**, los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de GUACHUCAL.

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO.

➤ **ANTICIPO**

El municipio entregará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

➤ **FORMA DE PAGO**

Los recursos financieros se transferirán en actas de avance previa realización de la amortización del anticipo entregado.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberá aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsible que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato.
6. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del convenio se establece EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión general del Municipio de GUACHUCAL estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente convenio deberán cubrir los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GUACHUCAL identificado con NIT 800.015.689-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	10% del valor del convenio.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del convenio	100% del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017 FUNDACION VISION Y DESARROLLO actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO GUACHUCAL (N). El

presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL y FUNDACION VISION Y DESARROLLO, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE GUACHUCAL (N), y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE GUACHUCAL Nariño.

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL Nariño y el personal de FUNDACION VISION Y DESARROLLO para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACION VISION Y DESARROLLO deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este

convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACION VISION Y DESARROLLO Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE GUACHUCAL adeude a FUNDACION VISION Y DESARROLLO con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE GUACHUCAL, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE GUACHUCAL b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE GUACHUCAL queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE GUACHUCAL.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de GUACHUCAL Nariño (N).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por LA FUNDACION en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACION VISION Y DESARROLLO con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en GUACHUCAL (N), a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

<p>ANA LUCIA INAMPUES TORO Alcaldesa municipal</p>	<p>ERIKA MARCELA PEÑA ORTEGA R.L. FUNDACION VISION Y DESARROLLO</p>
---	--